Resolución Jefatural No. 047 2007-AGN/J

Lima, 02 FEB. 2007

VISTO, el Oficio N° 153–2006–AATE/GG, de fecha 30 de octubre, remitido por el Ing. Javier Cornejo Arana, Gerente General de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 060-2006-AGN/DNDAAI/DNA/-SCZP recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, concordante con el inciso b) del artículo 5º de la Ley 25323, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 18 de diciembre del 2006;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley 25323, los Decretos Supremos Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, pertenecientes a los años 1986-2003, conformados por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación. ***Se exceptúa de la eliminación los documentos originales cuyas fechas sean mayores al año 1995, de las siguientes series documentales: en la Oficina de Contabilidad, Calendario de Compromisos; y en la Oficina de Logística, Contratos, Informe de Combustible, PECOSA, Vales de Gasolina, Mantenimiento Vehicular***, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación